

**Resolución del Decanato N° 15  
Paraguarí, 05 de julio del 2.024.-**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A COMICIOS DE EGRESADO NO DOCENTE Y ESTUDIANTILES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS – SEDE PARAGUARÍ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, PARA EL PERIODO 2024 – 2026 Y 2024 – 2025, RESPECTIVAMENTE.**

**VISTO:** -----

El fenecimiento de los respectivos mandatos de los Miembros del Consejo Directivo, en el mes de octubre, y:

**CONSIDERANDO:** -----

Que, el artículo 30 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece: “El Consejo Directivo de cada una de las facultades de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo estará constituido por” inciso c) “cinco docentes en ejercicio de la cátedra”, inciso d) “un graduado no docente inciso” inciso e) “dos estudiantes”. -----

Que, en tanto artículo 32 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece: “La elección de Consejeros Estudiantiles será realizada en comicios de estudiantes que posean la ciudadanía universitaria. Los comicios serán convocados y presididos por el Decano. Se elegirán en el acto comicial dos Consejeros Estudiantiles titulares y dos suplentes, de entre quienes tengan aprobado por lo menos el segundo curso o el equivalente de acuerdo con los planes vigentes en la respectiva facultad (...)”. -----

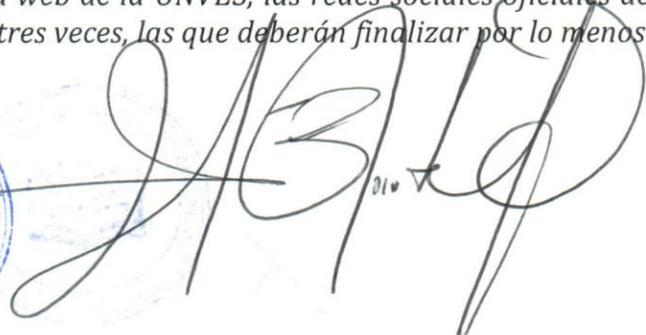
Que, asimismo artículo 33 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, dispone: “La elección del Consejero Egresado no Docente se efectuará en comicios convocados y presididos por el Decano. Gozarán del derecho al voto los egresados de la casa de estudios respectiva. En los comicios, se elegirán un Consejero Titular y un Suplente”. -----

Que, por otro lado, artículo 34 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece: “Todos los miembros del Consejo Directivo durarán dos años en sus funciones, con excepción de los estudiantes, que durarán un año (...)”. -----

Que, el artículo 89 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece: “Las convocatorias para los comicios previstos en esta Ley se publicarán en dos diarios, por tres veces, sin perjuicio de anunciarse en los tableros de la Universidad o facultades o por otros medios que establezcan los reglamentos. El Reglamento General de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo establecerá los meses y las fechas entre los cuales correrá el período de los comicios de los profesores, egresados no docentes y estudiantes, a todos los efectos de esta Ley, previendo que aquéllos no entorpezcan el normal desarrollo de los cursos”. -----

Que, el Reglamento General de la UNVES, aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 204/2021, dispone: -----

Art. 201. Los comicios para integrar el Consejo Superior Universitario y los Consejos Directivos, se realizarán en el mes de octubre. Las convocatorias para los mismos serán exhibidas en los tableros de avisos de cada Facultad, la página web de la UNVES, las redes sociales oficiales de la Institución y se publicarán en dos diarios, por tres veces, las que deberán finalizar por lo menos 30 días antes de la realización de los comicios. -



*Art. 202. Los comicios para integrar el Consejo Superior Universitario, serán convocados y presididos por el Rector. Para los Consejos Directivos los respectivos Decanos. -*

*Art. 205. Estas Elecciones se harán en un solo Acto Comicial. El elector depositará en un único sobre los dos boletines de votos para elegir los miembros para los cargos citados precedentemente. -*

*Art. 206 del Reglamento General de la UNVES establece: "Los comicios de los Egresados no Docentes se realizarán en la primera quincena del mes de octubre del año que corresponda, y en ello se elegirán: Un (1) Miembro titular y Un (1) Miembro Suplente, quienes integraran el Consejo Directivo.*

*Art. 208. Los Comicios de los Estudiantes se realizarán en la primera quincena del mes de octubre y en ellos se elegirán: Dos (2) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes, quienes integrarán el Consejo Directivo. -*

*Art. 232. Todos los Comicios se realizarán en el recinto de la Sede de la Facultad y/o el Rectorado, los cuales se deberán llevar a cabo en día hábil y dentro de los siguientes horarios: -*

- a. de 7 a 12 horas. -*
- b. de 15 a 20 horas. -*

Que, el artículo 39º inciso a) de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, le acuerda al Decano las siguientes atribuciones y deberes: -----

*a) ejercer la representación de la facultad; -*

*d) cumplir y hacer cumplir los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria; -*

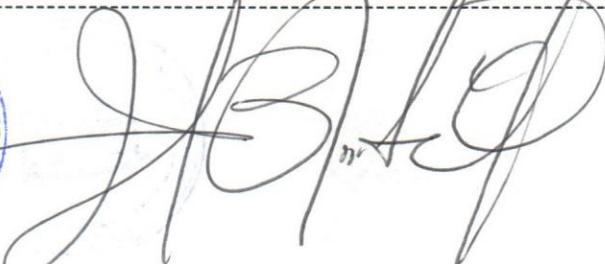
**POR TANTO**, la Decana de la Facultad de Ciencias- Sede Paraguarí de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones: -----

**RESUELVE:**

**Art. 1 CONVOCAR** a Comicios de Egresado No Docente, para la elección de un (1) Miembro Titular y un (1) Miembro Suplente para Integrar el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias – Sede Paraguarí de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, para el periodo 2024 – 2026, el día 01 de octubre del 2024, en el predio de la Facultad ubicado en las calles Paí Gómez N° 1935 de la ciudad de Paraguarí, en el horario de 15 a 20 horas. -----

**Art. 2. CONVOCAR** a Comicios Estudiantil, para la elección de dos (2) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes para Integrar el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias – Sede Paraguarí de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, para el periodo 2024 – 2025, el día 08 de octubre del 2024, en el predio de la Facultad ubicado en las calles Paí Gómez N° 1935 de la ciudad de Paraguarí, en el horario de 15 a 20 horas. -----

**Art. 3. DISPONER** la publicación la convocatoria de los Comicios de Egresado No Docente y Estudiantiles dispuesta en los Art. 1 y 2 de la presente resolución, en dos (2) diarios por tres (3) veces, conforme al artículo 89 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES y el Reglamento General de la UNVES, así como en los tableros de avisos, página web y las redes sociales de la Unidad Académica. -----

Art. 4. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

  
**Prof. Mag. Veronica Maria Martinez**  
Secretaria de Facultad



  
**Prof. Mag. Norma Belén Zarate de Monges**  
Decana